

632

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
SECCIÓN		
ACORDADA	SECCIÓN	AÑO
632		2020

En la Provincia de Tucumán, a 7 de Agosto de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 5461/20, Acordada N° 605/20; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de persistir la situación epidemiológica que atraviesa la localidad de Las Talitas debido a los contagios de Covid-19, corresponde disponer que el personal del Juzgado de Paz continúe prestando servicios de manera remota sin concurrencia a la oficina, los días 08/08/2020 al 14/08/2020.

Por ello, y en uso de de las facultades conferidas por el art.13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

DISPONER la prórroga de la modalidad de trabajo remota del personal del Juzgado de Paz de Las Talitas desde el día 8/8/2020 hasta el día 14/8/2020, inclusive, conforme a lo considerado.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Claudia Beatriz Sbdar

(Con firma digital)

Antonio Daniel Estofán

(Con firma digital)

Daniel Oscar Posse

Daniel Leiva

Eleonora Rodríguez Campos

Si-////////

/////////guen las firmas:

Ante mí:

gc

María Gabriela Blanco

